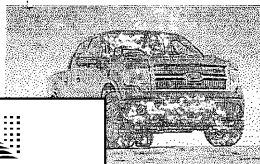


KOFAX
DEMO MODE



COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA
LIVIANA
"RÍO ZAMORA"
Loja- Ecuador

Dr. Bonifacio
Revisen y tramiten
B 2009-04-15

Loja, 1 de Abril de 2009

Dra.

Cristina Guerrero

DELEGADA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE LOJA
Ciudad.-

De mi especial consideración:

SEGUNDO EUSTAQUIO ESPINOZA ESPINOZA, con cédula de ciudadanía Nro. 110317702-6, en mi calida de Gerente y Representante Legal de la Compañía de Transporte Liviana Río Zamora Cía. Ltda., a usted comedidamente, le digo:

Adjunto a la presente, se servirá encontrar usted copia debidamente notariada de la escritura pública de cesión de participaciones, en la cual el socio señor SEGUNDO GONZALO CARCHI PUGA con cédula de ciudadanía Nro. 110005473-1 con la respectiva autorización procedió a ceder todas sus TRES PARTICIPACIONES de DIEZ DÓLARES cada una a favor del señor SEGUNDO EUSTAQUIO ESPINOZA ESPINOZA con cédula de ciudadanía Nro. 110317702-6.

En tal virtud me permito comunicar a usted del particular a fin de que se proceda al Registro correspondiente del nuevo socio.

La inversión es de carácter nacional

Por la atención favorable que sabrá dar a la presente, le anticipo mis debidos agradecimientos.

Atentamente,



Ingresado
16-04-09

f) Sr. Segundo Eustaquio Espinoza Espinoza
GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA RÍO
ZAMORA CIA. LTDA.

C.C.O. -> OK.
#10.00

364-9

2572592 Dr. Stefan Chamba

FF 201262
84 MAR. 2009
FM

1 ESCRITURA DE TRANEFERENCIA DE
2 PARTICIPACIONES.
3 OTORGAN:
4 SEGUNDO GONZALO CARCHI PUGA Y
5 LIVIA LUZ ATARIHUANA TOCACHI.
6 A FAVOR DE:
7 SEGUNDO EUSTAQUIO ESPINOZA ESPINOZA
8 CUANTIA:
9 \$ 30.00
10 En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del
11 Ecuador, a los nueve días del mes de abril del año dos mil ocho, ante mi
12 Doctor EDUARDO ORTEGA ORDÓÑEZ, Notario Octavo del Cantón Loja,
13 comparecen, por una parte, los esposos señores SEGUNDO GONZALO
14 CARCHI PUGA Y LIVIA LUZ ATARIHUANA TOCACHI, casados entre sí; y,
15 por otra parte, el señor SEGUNDO EUSTAQUIO ESPINOZA ESPINOZA, de
16 estado civil casado. Todos los comparecientes por sus propios derechos,
17 ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de este Cantón, portadores de las
18 respectivas cédulas de ciudadanía, capaces según Derecho para el actual
19 otorgamiento, a quienes de conocer doy fe y debidamente instruidos sobre la
20 naturaleza y efectos del presente contrato al cual proceden libre y
21 voluntariamente, me solicitan eleve a Escritura Pública el contenido de la
22 minuta que al efecto me entregan y cuyo tenor es el siguiente: "Señor
23 Notario: En el Registro de Instrumentos públicos, a cargo, dígnese
24 incorporar una de cesión de acciones de la Compañía de Transporte de Carga
25 Liviana "RIO ZAMORA CIA LTDA", de acuerdo a las siguientes cláusulas:
26 PRIMERA: Comparecientes.- Comparecen a la celebración del presente
27 contrato, por una parte los esposos señores SEGUNDO GONZALO CARCHI
28 PUGA Y LIVIA LUZ ATARIHUANA TOCACHI, casados entre sí, que en



1 adelante se llamara simplemente los cedentes; y, por otra parte, el señor
2 SEGUNDO EUSTAQUIO ESPINOZA ESPINOZA, de estado civil casado, que
3 en adelante se llamara simplemente la cesionaria. Todos los comparecientes
4 son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Loja,
5 legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes
6 comparecen por sus propios derechos.- SEGUNDA: Antecedentes.- UNO: La
7 Compañía de Transporte de Carga Liviana "RIO ZAMORA CIA LTDA" se
8 constituyo con domicilio en la ciudad y Cantón Loja, con un capital de
9 CUATROCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
10 AMERICA, mediante escritura pública celebrada el veinticinco de septiembre
11 del año dos mil seis, ante el Notario Séptimo del Cantón Loja, Doctor Eduardo
12 Beltrán Beltrán, aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca
13 mediante resolución número cero seis LDSC/L uno cinco cero
14 06 LDSC/L 150), del diez de octubre del dos mil seis e inscrita en el Registro
15 Mercantil del Cantón Loja bajo la partida número seiscientos veintidós (622) y
16 anotada en el repertorio con el número dos mil seiscientos veintiséis (2626),
17 con fecha once de octubre del año dos mil seis. DOS: El Gerente de la
18 Compañía mediante acta de fecha diez de abril del año dos mil ocho autoriza
19 al socio señor SEGUNDO GONZALO CARCHI PUGA para que transfiera
20 todas las participaciones que posee en esta compañía en favor del señor
21 SEGUNDO EUSTAQUIO ESPINOZA ESPINOZA.- TERCERA: CESION DE
22 ACCIONES.- Con los antecedentes expuestos los esposos
23 SEGUNDO GONZALO CARCHI PUGA Y LIVIA LUZ ATARIHUAN
24 casados entre si, en calidad de cesionarios, ceden en venta real
25 tres acciones o participaciones que posee en la Compañía de Transporte de
26 Carga Liviana "RIO ZAMORA CIA LTDA", a favor del señor SEGUNDO
27 EUSTAQUIO ESPINOZA ESPINOZA, con todos los derechos y obligaciones
28 inherentes a las mismas.- CUARTA: Aceptación.- Las partes aceptan la cesión



KOFAX
DEMO MODE

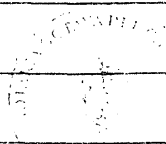
de acciones conforme a lo estipulado en este contrato.- QUINTA: Precio.- El
precio de compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el de
diez dólares cada una lo que da un total de treinta dólares de los Estados
Unidos de América, suma que la cedente declara tenerla recibida por parte de
la cesionaria, en moneda de curso legal a su entera satisfacción y de contado.-
SEXTA: Inscripción y Marginación.- Las partes quedan mutuamente
autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta
razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la
constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.-
SEPTIMA: Documentos Habilitantes.- Se acompaña el certificado con el que
se acredita que el Presidente de la Compañía, con el consentimiento unánime
del capital social y pagado, autoriza a la socia para que transfiera todas las
acciones o participaciones que posee en la compañía a favor del cesionario en
este contrato. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
estilo que aseguren la plena validez del presente contrato.- Atentamente. (f) Dr.
Carlos Cueva Pardo - Abogado - Hasta aquí la minuta que
queda elevada a escritura pública y que los comparecientes la aceptan y
aprueban en todas sus partes. Formalizado el presente instrumento, Yo el
Notario lo leí íntegramente a los otorgantes, quienes ratificándose en lo
expuesto lo firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-



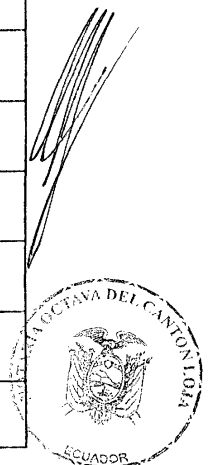
[Signature]
1100054731

[Signature]
1100055779

[Signature]
110312202.6



[Signature]
Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA





COMPañÍA DE TRANSPORTE DE CARGA
LIVIANA
"RÍO ZAMORA"
Loja- Ecuador

COPIA
NOTARIA OCTAVA

CERTIFICO:

Que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Transporte de Carga Liviana "RÍO ZAMORA Cía. Ltda.", con domicilio en esta ciudad de Loja, en sesión realizada el día ocho de abril del año dos mil ocho, mediante Acta Nro. 13, al tenor de lo estipulado en el Art. 113 de la Ley de Compañías, y con el consentimiento unánime del capital social Resolvió autorizar al socio señor **SEGUNDO GONZALO CARCHI PUGA** con cédula de ciudadanía Nro. 110005473-1 para que transferencia todas sus TRES PARTICIPACIONES de DIEZ DÓLARES cada una que posee en la Compañía a favor del señor **SEGUNDO EUSTAQUIO ESPINOZA ESPINOZA** con cédula de ciudadanía Nro. 110317702-6. La referida acta se encuentra legalmente aprobada.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando al interesado hacer uso del presente en la forma que más estime conveniente.-

Loja, 9 de Abril del 2008

Atentamente,

Segundo y Jativa

f) Sr. Segundo Ricardo Játiva
GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA
LIVIANA RÍO ZAMORA CIA. LTDA.

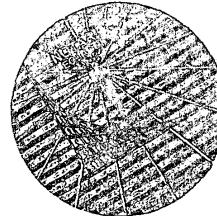


Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y firma, ésta primera copia, que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración.

EL NOTARIO,



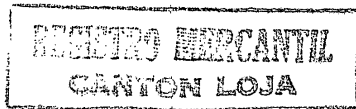
Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA



REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía de transporte de carga liviana RIO ZAMORA CIA. LTDA.

Loja, 14 de abril del 2008.



Dr. Félix Paladinos Paladino
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

RAZON: Para los fines legales consiguientes,

DOY FE: De haber marginado la Transferencia de Participaciones sociales que antecede en la matriz de la Constitución de la COMPAÑIA DE TRANSPORT "RIO ZAMORA" CIA LTDA., de conformidad al Artículo 113, Compañías.

Loja, Octubre 29 de 2008

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA
Dr. Rodrigo Castro Ordóñez
NOTARIO SUPLENTE LOJA

DOY FE: Que la copia que antecede es auténtica y concuerda con su original.

14 de abril del 2008

Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON LOJA



LIVIANA
la Ley de